REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

404

2004/10/003/0/3884

sm

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 26 DIC 2005

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de basalto, ubicado en el padrón N°810 de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.----------

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 2005, se incluyó en el Inventario mencionado, dicho yacimiento, para su utilización en las obras: "Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente de la Avda. San Martín de la ciudad de Tacuarembó a cargo de la empresa INCOCI S.A..----------

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.--------

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario mantener el registro de la misma en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de basalto, ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N°810, propiedad de la señora Celina Fierro, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.----------

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada

dependencia, a sus efectos.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República